

Acuerdo de Escazú

Colocar la igualdad en el centro del desarrollo sostenible y no dejar a nadie atrás



Información ambiental



Participación en la toma de decisiones ambientales



Acceso a la justicia en asuntos ambientales



Defensores ambientales



Fortalecimiento de capacidades y cooperación

Para contribuir a la protección del derecho de todas las personas de las generaciones presentes y futuras a vivir en un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible, el **primer tratado regional ambiental de América Latina y el Caribe** garantiza el pleno y efectivo ejercicio de los derechos de acceso a la información ambiental, participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y acceso a la justicia en asuntos ambientales (Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo).

ACCESO
INFORMACIÓN
PARTICIPACIÓN
JUSTICIA
MEDIO AMBIENTE



El Acuerdo de Escazú promueve el multilateralismo para el desarrollo sostenible y la participación pública en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

- Garantizar la igualdad de acceso a la justicia
- Instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas
- Garantizar la adopción de decisiones inclusiva, participativa y representativa
- Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales
- Leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible

Observatorio del Principio 10: Avances regionales



países reconocen el derecho a un medio ambiente sano en sus constituciones



países han promulgado leyes de acceso a la información

76%

de los países incorpora disposiciones para promover la participación pública en leyes ambientales generales



países permiten que cualquier persona o grupo pueda presentar denuncias en defensa del medio ambiente



CEPAL



<http://www.cepal.org/acuerdodeescazu>